Bolívar, 4 de Enero de 1994

Ref. Expte. N° 2783/93

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultades que 1? son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1017/93

ARTICULO 1° Destínase el predio ubicado en la Localidad de Pirovano, cuya Nomenclatura Catastral se detalla: Circunscripción XI, Sección:B, Quinta 16, Parcelas 1 y 2, para la construcción de un Parque Recreativo Municipal.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas para que elabore el proyecto correspondiente, de acuerdo a lo ya existente (arboleda,cercado,etc.).-

ARTICULO 3°: Prevéase la correspondiente Partida en futuros Presupuestos de Recursos y Gastos.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 28 días del mes de Diciembre de 1993.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-

MUNICIPAL
...DAR
...DAS
371
...94

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BOLIVAR Bs. As.

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.